



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

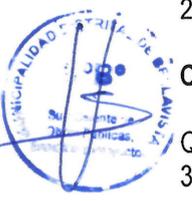
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2023-MDB/GM

Bellavista, 17 de febrero del 2023



VISTO:

El Informe N° 0226-2023-MDB/GAF/SGL de fecha 16.02.2023, emitido por la Subgerente de Logística, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2023-MDB/GAF de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Ejercicio Fiscal 2023;



Que, mediante Memorandum N° 025-2023-MDB/GDU-SGOPEP del 08 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Logística dar inicio al procedimiento de selección para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES 29B, 29C, 49B, 50B, 28D, 28P, 28E, 52A, 27D, 26D, 26E, 22 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR BELLAVISTA – DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI 2567013, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 002-2022-MDB/GDU del 06 de febrero de 2023;



Que, mediante Memorandum N° 0314-2023-MDB/GPP de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0968-2023, por el monto de S/ 2'380,257.00 (Dos millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 0226-2023-MDB/GAF/SGL del 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del período 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección (adjudicación simplificada) para la ejecución de la citada obra, por un valor estimado de S/ 2'380,257.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL del 18 de enero de 2023 (artículo 2, inciso w), se delegó en la Gerencia Municipal, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, las mismas que se efectuarán conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:



Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordante con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señalan que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística; en ejercicio de las facultades delegadas en el artículo 2, inciso w) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL de fecha 18 de enero de 2023 y, de conformidad con la normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos;

ACCIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR REFERENCIA / ESTIMADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
INCLUIR	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES 29B, 29C, 49B, 50B, 28D, 28P, 28E, 52A, 27D, 26D, 26E, 22 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL PESCADOR BELLAVISTA – DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CON CUI 2567013.	S/ 2'380,257.00	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerencia Municipal